



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"

**ACUERDO DE CONCEJO N°078-2017/MDC**

Carabayllo, 27 de Diciembre de 2017

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Consejo de la fecha, la Carta N°022-2017-CEPyP/MDC de fecha 20 de diciembre de 2017, mediante el cual eleva el Dictamen N°019-2017-CEPyP/MDC de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por los integrantes de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual esta comisión DICTAMINA: **Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 (PIA) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad de lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 91°; 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2797 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que en su capítulo VI establece que las Municipalidades promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales y nacionales; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, conforme lo señala el artículo 42° literal d) de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo 9° numeral 16) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que le corresponde al Concejo Municipal entre otras atribuciones aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 53.1° numeral 2 literal b) de la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las Municipalidades distritales es remitido a la Municipalidad Provincial a la que pertenezcan. Asimismo el Artículo 54.1° literal a) del acotado dispositivo indica que los Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un **plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal** anterior a su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2016-EF/50.01 se modificó la Directiva No. 002-2015-EF/50.01 - "Directiva para la Programación Multianual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", entre las modificaciones se considera en el Artículo 8° criterios para estimar el gasto público multianual.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"

**ACUERDO DE CONCEJO N°078-2017/MDC**

Carabayllo, 27 de Diciembre de 2017

Que, mediante artículo 29° inciso 1) del Reglamento Interno del Concejo Municipal, indica que las Comisiones son Grupos de trabajo conformados por Regidores, cuya función principal es el estudio y elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos de su conocimiento, de acuerdo con sus especialidad o materia, para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de: Ordenanzas, Acuerdos o Resoluciones de Concejo;



Que, mediante Informe N°01082-2017-GPPCI/MDC de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, señala que el proceso de formulación del Presupuesto Institucional de Apertura 2018, guarda relación con la proyección de ingresos y gastos de la entidad y ha sido coordinado en forma permanente con la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo con la Directiva N°002-2016—EF/50.01 aprobada con la Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01, para los programas presupuestales en el marco del presupuesto por resultados; y remite el proyecto del PIA 2018.

Que, mediante Informe N°505-2017-GAJ/MDC de fecha 18 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que respecto de la Propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, formulada por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Internacional, existe sustento legal para su aprobación a través del Acuerdo de Concejo respectivo por parte del Concejo Municipal, así como de su respectiva promulgación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, los Regidores y el Alcalde tienen entre sus atribuciones, el proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, según lo establecido por el Artículo 10° inciso 1) y Artículo 20° inciso 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades correspondiendo a este último, ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad al inciso 3) del Artículo 20° de la Ley antes citada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente **POR MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el mismo que asciende al monto de:

**INGRESOS S/. 65'530,664.00**

**GASTOS S/. 65'530,664.00**

Montos que serán comprometidos a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2018, conforme a los Documentos citados en los considerandos.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLO**  
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"

**ACUERDO DE CONCEJO N°078-2017/MDC**

Carabaylo, 27 de Diciembre de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) del Ejercicio Fiscal 2018, según Detalle:

<b>GASTOS CORRIENTES:</b>	S/. 14'017,728.00	=	43.08 %
<b>INVERSIONES</b>	: S/. 18'520,489.00	=	56.92 %

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Secretaria General y demás unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** el presente Acuerdo a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los demás órganos competentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

RMAE/JRMR.ycof  
Distribución  
- Alcaldía  
- GM. / GPPI y CI/ SG.  
- Sala de Regidores  
- Interesados  
- Archivo



Municipalidad Distrital de Carabaylo  
"Distrito Histórico"

C.P.C. Rafael Marcelo Alvarez Espinoza  
Alcalde